

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

# Regional Magdalena Centro Zonal Santa Marta 1



### **CITACION**

#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

## Por orden del Defensor de Familia del Centro Zonal Santa Marta Uno

## **CITA**

Al señor JULIO ARTURO CAMPANELLA MANTILLA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.870.187 en calidad de progenitor y demás familiares interesados, para que en el término de cinco (5) días hábiles se hagan presentes en la Defensoría de Familia Centro Zonal Santa Marta 1 - CAIVAS ubicada en la Avenida del Ferrocarril, Carrera 12 No. 25-55, Distrito de Santa Marta, con el fin Notificarle auto de apertura y hagan valer sus derechos dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de fecha 16 de marzo de 2021 adelantado a favor de la niña SHARITH JULIETH CAMPANELLA OROZCO, con radicado SIM No. 1762460420.

Se deja constancia de que se surte de este modo la notificación por desconocerse el paradero de quien debe ser notificado. De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Fecha de elaboración: de de 2021

Fijado el: de de 2021

Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia

Desfijar el: de de 2021

Art. 291 Código General del Proceso

Fijado el: 7 de julio de 2021 Desfijar el: 14 de julio de 2021 Oficina Asesora de Comunicaciones Defensor de Familia
Centro Zonal Santa Marta 1
ICBF Regional Magdalena

ledge Bauto

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

